



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 279

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEBASTIAN ESCANDON	1.094.905.942
LAURA CAMILA VARGAS	1.004.798.530
RUBI ESTELA QUINTERO	51.689.957

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
JENNIFER LOAIZA	1.094.921.668
ROBINSON MAYORGA	4.774.574
BEATRIZ ELENA VARON	41.928.406

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 01 JUL 2016

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1279

9.- Que el día **9 de julio** de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO CIUDAD DORADA** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO CIUDAD DORADA** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ALEXANDER RAMIREZ ALFARO	18.394.721
VICE- PRESIDENTE	OMAR MAYORGA	7.517.942
TESORERO	ADRIANA MARIA ESPINOSA	38.683.568
SECRETARIO	YULI PAULIN MARULANDA	1.094.927.253

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	MONICA MARTINEZ ARROYAVE	41.950.291

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE DEPORTES	CARLOS ENRIQUE VARON	7.560.933
COMITÉ AMBIENTAL	GEIDER ARAGON GARCIA	9.732.167
COMITÉ DE ADULTO MAYOR	MAURA MONTEALEGRE	1.094.909.058
COMITÉ EMPRESARIAL	JUAN CARLOS CORAL Q.	4.375.918
COMITÉ DE SALUD	MELISA LINARES	1.094.918.794
COMITÉ JUVENIL	JUAN DARIO CRUZ	1.094.893.250

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1279

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD DORADA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**
 - b) **Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)**.
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO CIUDAD DORADA** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 2940 de junio 19 de 1989 de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno.
- 8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO CIUDAD DORADA** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **22 de mayo** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: 01 de Julio de 2016 se notificó

Personalmente al Señor (a): Alexander Ramirez Alfaro

Mayor de edad, identificado (a): C.c No. 18.394.721

El contenido de: Resolucion No. 279 del 01/07/2016

Contra el cual preceden los recursos de: Reposición ante La Secretaria de Desarrollo

Social y de Apelación ante: La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana

y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces de los que podrá

hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO:  18394721

NOTIFICADOR: Astrid Yaneth Hernandez Jaramilla



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN

75

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LA ALHAMBRA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **“A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)”.

5.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “ Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal de **LA URBANIZACIÓN LA ALHAMBRA** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 0364 del 18 de diciembre de 1992 del Departamento del Quindío.

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados de **LA URBANIZACIÓN LA ALHAMBRA** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **24 de abril** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1275

9.- Que el día **23 de mayo** de 2016 se recibió oficio de la comunidad de **LA URBANIZACIÓN LA ALHAMBRA** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al artículo 890 de 2003.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** de **LA URBANIZACIÓN LA ALHAMBRA** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE ABRAHAM SUAREZ LOPEZ	7.552.066
VICE- PRESIDENTE	LUZ EDITH SANCHEZ ORDÓÑEZ	29.621.894
TESORERO	LUZ MILA MARIN MARIN	24.484.868
SECRETARIO	ANDRES DIAZ LOPEZ	1.094.896.724

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	IRMA QUINTERO MARIN	41.904.021

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE SALUD	MARINA ZUÑIGA VENTE	31.385.976
COMITÉ EMPRESARIAL	MARIA ENITH OLIVEROS ALONSO	41.904.813
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE	GUSTAVO CUARTAS HOYOS	18.460.244
COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS	JAIR MACHUCA ALZATE	6.010.867

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
AMPARO DEL SOCORRO DUQUE RAMIREZ	22.080.133
AMINTA BERMUDEZ RODRIGUEZ	41.924.067
URIEL QUINTERO MARIN	7.521.796



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 275

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE ANTONIO JIMENEZ VILLARRAGA	4.424.184
NELLY CASTRO LOPEZ	41.908.704
LUIS ALBERTO ACEVEDO MONTERO	17.127.131

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, **01 JUL 2016**



MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: 01 de Julio de 2016 se notificó

Personalmente al Señor (a): Jose Abraham Suarez Lopez.

Mayor de edad, identificado (a): C.c No. 7.552.066.

El contenido de: Resolucion No. 275 del 01/07/2016

Contra el cual preceden los recursos de: Reposición ante La Secretaria de Desarrollo

Social y de Apelación ante: La Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana

y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces de los que podrá

hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO: [Signature] cc. 7.552.066

NOTIFICADOR: Astrid Yaneth Hernandez Jaramillo